

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro netra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN.

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

Números sueltos 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 28 Noviembre 1893.)

### MELILLA

#### Suscripción de la Diputación.

	Pesetas.
<i>Suma anterior</i> .....	10.480'12
Círculo de la Amistad en Aranda de Moncayo.....	50
<b>Ayuntamiento y vecindario de Sádaba.</b>	
D. Manuel Iturralde, Alcalde.....	10
Matías Salvo, primer Teniente Alcalde.....	10
Manuel Barrachina, Síndico.....	5
Tomás Moneo, Concejal.....	5
Andrés Baranguán, id.....	0'50
Wenceslao Pueyo, id.....	10
José Auria, Secretario del Ayuntamiento.....	5
Marcelo Ezquerria, id. del Juzgado.	2

	Pesetas.
D. Marcial Lorbés de Aragón, propietario.....	100
Benito Aragón.....	0'20
Francisco Berges.....	0'10
Josefa Campos.....	0'20
Leandra Aguerri.....	0'15
Domingo Bastardas.....	1
Andrés Eseberri.....	0'50
Eugenio Rodero.....	0'50
Lorenza Cortés.....	0'25
Petra Cortés.....	0'10
Asunción Finestra.....	1
Mariano Tarón.....	0'25
Bernardo Casamayor.....	0'25
Adriana Tambo.....	0'25
Dolores Cortés.....	1
Benjamín Bello.....	2
José Guillén.....	1
Alejo Erricelqui.....	1
Inocencio Lizondo.....	1
Lorenzo Bergües.....	0'10
Alejandro Baranguán.....	1
Raimundo Ruiz.....	1
Angela Calvo.....	0'50
Cándido Chaverri.....	0'10
Panteleón Iguar.....	0'25
Miguel Aragón.....	1
Antonio Contreras.....	0'25
Francisco Navarro Canales.....	1
José Valenzuela.....	0'50
Lorenzo Cortés.....	0'10
Juan Cirez.....	0'10
Antonio Lanuza.....	0'10

	Pesetas.		Pesetas.
D. Eugenio Lorbés.....	0'50	D. Luis Calvo.....	0'05
Miguel Bello.....	0'50	Casildo Irigoyen.....	1
Lucas Beguería.....	0'25	José Martínez Visanta.....	0'50
Francisco Iguar.....	0'15	Salvador Freisinet.....	1
Josefa Calvo.....	0'05	Tomás Escabués.....	1
Orosia Asín.....	0'25	Constancio Pérez.....	0'20
Antonia Cavero.....	0'25	José Arnalda.....	0'25
José Calvo.....	0'05	Simeón Guzmán.....	2'50
Paulino Anaut.....	0'25	Orencio Pérez.....	2
Felipe Cavero.....	0'25	Santiago Andériz.....	2
Sebastián Mayayo.....	0'50	Carmen Chaverri.....	0'50
Manuela Iguar.....	0'10	Tomás Pascual.....	0'25
Bernabé Iguar.....	0'25	Manuel Aisa.....	0'10
Nicasio Bello.....	2	Manuel Jiménez López.....	0'25
Manuel Ezquerria.....	0'25	Alejandro Cortés.....	0'30
Esperanza Calvo.....	0'25	Nieves Aibar.....	0'50
Calixto Lamena.....	0'25	Joaquín Arbuniés.....	1
Onofre Iguar.....	0'50	Isabel Mayayo.....	0'25
Gregorio Borao.....	0'25	Francisca Cavero Alastuey.....	0'05
Fermin Arceiz.....	0'50	Ignacio García.....	0'20
José Ramírez.....	0'15	Jenaro Bagués.....	5
Manuel Recalda.....	0'30	José Bagüés.....	0'30
Justa Iguar.....	0'25	Juana Aibar.....	1
Antonio Hernández.....	0'20	Juan Fernández, Coadjutor.....	2'50
Manuela Brún.....	0'15	Estanislao Lizalde.....	0'75
Narcisa Nicuesa.....	0'25	José Guerrero.....	0'25
Patricio Asín.....	0'10	Juana Pérez.....	0'25
Pascual Mombiola.....	0'25	Juan Ortega.....	0'25
Francisca Olloqui.....	0'10	Roque Cavero.....	0'50
Manuel Valenzuela.....	0'50	Antonio Pascual Cirez.....	0'10
Hilario Sánchez.....	0'10	Manuel Cajal.....	1
Blas Cirez.....	0'05	Angel Salvo.....	0'25
Gregorio Casamayor.....	0'10	Elena Lorbés.....	1
Felicia Lapuente.....	0'20	José Casamayor.....	0'50
José Cavero Arceiz.....	0'20	José Martínez Arbizu.....	0'50
Manuel Oloriz.....	0'50	Basilisa Moneo.....	0'50
Manuel Salvo.....	1	Juan Iguaz Sánchez.....	0'20
Santiago Contreras.....	0'10	Felipe Oloriz.....	0'10
Agustina Senao.....	0'25	Marcelino Morán.....	0'15
Mónica Canales.....	0'15	Inocencia Navarro.....	0'25
Tomasa Calvo.....	0'25	Fermina López.....	0'20
Antonio Cortés.....	0'20	Juan Fau.....	0'25
Joaquina Morán.....	0'25	Antonio Tambo.....	0'50
Joaquín Giménez Marco.....	1	Cecilio Iguaz.....	0'25
Carmelo Calvo.....	0'25	Juan Pérez.....	0'25
Gregoria Cavero, propietaria.....	7'50	Valentín Anderiz.....	0'25
Casimira Mendi.....	0'10	Ecequiel Martínez.....	0'05
Toribia Cortés.....	0'25	Elvira Aisa.....	0'10
José Chaverri.....	0'25	Ramona Caraballo.....	0'10
Emeterio Ramírez.....	1	Manuel Cavero Laborda, propietario.....	10
Fabián Cortés.....	0'25	Jacinto Gómez.....	0'25
Jacobo Garcés.....	0'25	Melchor Contreras.....	0'20
José Lizondo.....	0'30	Vicente Navarro.....	2'50
Francisco Pol.....	0'10	Emiliano Laborda.....	1
Pascuala Marco.....	0'10	Carmen Calvo.....	0'05
Sebastián Castiello.....	0'25	Eugenio Asín.....	0'25
Emeterio Candao.....	0'25	Luis Abadía.....	0'50
Tomás Larrodé.....	0'50	Lucas Calvo.....	0'25
Marcos Lamarca.....	2	Francisco Remón.....	0'25
Violante López.....	0'50	Mariano Sánchez.....	0'50
Manuel Amorós.....	2	María Cortés.....	0'05
Mariano Aibar.....	0'25	Ildefonso Senao.....	5
Hilario Aisa.....	5	Miguel Cortés.....	0'20
Jerónima Tolosana.....	0'50	José Canales.....	0'10



	Pesetas.
D. <sup>a</sup> Alejandra Calvo. . . . .	0'25
D. Francisco Echegoyen. . . . .	0'25
Ramón Aguerri. . . . .	0'25
Benita Cajal. . . . .	1
Manuel Ramos. . . . .	2
Constancio Contreras. . . . .	0'25
Cándido Zazón. . . . .	0'50
Antonio Cavero Bandot. . . . .	0'50
Vicenta Tambo. . . . .	1
Manuel Cavero Libar. . . . .	0'25
Luisa Palacio. . . . .	0'10
Francisco Cavero. . . . .	0'50
Juana Navarro. . . . .	1
Higinia Calvo. . . . .	0'10
Pablo Urruti. . . . .	1
Francisco Arceiz Brún. . . . .	0'70
Eusebio Pérez. . . . .	5
Manuela Jordán. . . . .	1
Pablo Lapieza. . . . .	0'25
Lamberto Baquero. . . . .	5
Delfino Navarro. . . . .	1
Tomás Compais. . . . .	0'10
Candelaria Mombiola. . . . .	0'20
Dominica Olloqui. . . . .	0'15
Valeriano Compais. . . . .	0'10
Lucas Casamayor. . . . .	0'25
José Gálligo. . . . .	5
Felipe Ara. . . . .	3
Isabel Senao. . . . .	0'25
Catalina Iguz. . . . .	0'10
Pascuala Lamarca. . . . .	0'10
Manuel Calvo Candao. . . . .	0'15
Mariano Cavero Aineto. . . . .	2
Gregoria Eseberri. . . . .	0'10
Antonio Poderos. . . . .	0'25
Isidro Artajo. . . . .	0'25
Francisca Anderiz. . . . .	0'25
Francisco Arceiz Cajal. . . . .	1'50
Babil Guinda. . . . .	0'25
Paulino Echegoyen. . . . .	0'20
Marcos Legaz. . . . .	0'10
José Eguet. . . . .	0'25
Pascual Pascual. . . . .	0'15
Dominica Mendí. . . . .	0'05
José Zalba. . . . .	0'10

Suma y sigue. . . . . 10.819'02

Zaragoza 29 de Noviembre de 1893.—El Presidente, José María Caballero.

## SECCIÓN PRIMERA.

### MINISTERIO DE LA GUERRA.

#### REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 27 del mes anterior, se dijo á éste de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión de 21 del

corriente; S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer:

1.º Que se desestime el crédito núm. 120 de la relación 1.ª adicional á la núm. 3 de abonarés de alcances y ajustes finales correspondientes al regimiento caballería del Príncipe, y pertenecientes á Agustín Amado Rodríguez, por no haber devengado cantidad ninguna el interesado durante los catorce meses de suspensión de pagos;

Y 2.º Que se reconozcan á favor de los causantes los 189 créditos de dicha relación números 118, 119, 121 á 130, 132 á 139, 141, 143 á 155, 157 á 165, 167 á 182, 184 á 193, 195 á 204, 206 á 265 y 267 á 316, después de hechas las siguientes rectificaciones ocasionadas por equivocaciones padecidas en las hojas de ajuste y en el cómputo de intereses:

Número de los créditos.	Capital rectificado. — Pesos.	Intereses. — Pesos.	TOTAL. — Pesos.	35 por 100. — Pesos.
149	182	49'14	231'14	80'89
170	113'13	30'54	143'67	50'28
275	151'61	36'38	187'99	65'79
249	95'16	25'69	120'85	42'29

cuyos 189 créditos con las mencionadas rectificaciones, ascienden á 21.178'84 pesos por el capital rectificado de los mismos, y á 4.425'77 por los intereses devengados; en junto á 25.604'61, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en metálico, ó sea 8.960 pesos 56 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la Instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, y del desestimado, excepto los abonarés y ajustes rectificadas, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 8.960 pesos 56 centavos que necesita para el pago de los créditos reconocidos.»

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos, y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los *Boletines oficiales* de las provincias con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de Noviembre de 1893.—López Domínguez.—Señor....

(Gaceta 23 Noviembre 1893.)

## Relación que se cita.

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL.	LÍQUIDO
		del capital rectificado.	total de los intereses.		á percibir el 35 por 100 del capital é intereses.
		Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos Centavos.	Pesos. Centavos
118	Andrés Amores Hernández.....	124'03	33'48	157'51	55'12
119	Agustín Arce Gento.....	162'54	43'88	206'42	72'24
120	Agustín Amado Domínguez.....	182	49'14	231'14	80'89
121	Angel Alamparte Ruiz.....	104'02	»	104'02	36'40
122	Agustín Alvarez Acuya.....	175'46	47'47	222'83	77'99
123	Bernardo Aguirre Jara.....	28'88	7'25	34'13	11'94
124	Vicente Abel López.....	146'60	39'58	186'18	65'16
125	Bautista Asensio Gurrea.....	41'34	11'16	52'50	18'37
126	Justiniano Alonso Ruiz.....	188	43'24	231'24	80'93
127	Jerónimo Aguilar Campos.....	141'91	38'31	180'22	63'07
128	José Arbós Figueroa.....	78'90	21'30	100'20	35'07
129	José Andreu Llop.....	182	18'20	200'20	70'07
130	Ramón Alonso Arrinaga.....	102'37	24'56	126'93	44'42
131	Salvador Agut Calafat.....	145'08	34'81	179'89	62'96
132	Alejo Vidal Torres.....	48'44	13'07	61'51	21'52
133	Amor Villanueva Mayo.....	116'27	31'39	147'66	51'68
134	Agustín Barca Martillanes.....	174'26	46'95	221'21	77'42
135	Bruno Vicente Izquierdo.....	115'61	31'21	146'82	51'38
136	Braulio Vicente Bichó.....	45'74	»	45'74	16
137	Camilo Balajos Lorenzo.....	104'98	28'34	136'32	46'66
138	Francisco Baez Muñoz.....	103'21	29'15	137'36	48'07
139	Isidro Benítez González.....	52'90	13'22	66'12	23'14
140	José Berebel Capell.....	242'28	55'72	298	104'30
141	José Vila Piñol.....	16	3'68	19'68	6'88
142	José Vega Rabanal.....	62'59	»	62'59	21'90
143	José Villanueva Pava.....	151'76	4'97	192'73	67'45
144	Jaime Verdiel Clement.....	66'38	17'92	84'30	29'50
145	Joaquín Bermúdez Pradas.....	106'27	28'69	134'96	47'23
146	Juan Valdivia Ruiz.....	47'18	12'73	59'91	20'96
147	Leandro Valiente Delgado.....	399'14	11'97	411'11	143'88
148	Miguel Vázquez Martínez.....	68'35	18'45	86'80	30'38
149	Manuel Blanco Prieto.....	132	35'64	167'64	58'67
150	Pedro Vázquez Padilla.....	161'09	43'49	204'58	71'60
151	Ramón Baladez Hurtado.....	169	28'73	197'73	69'20
152	Ramón Brotois Ferrer.....	68'72	18'55	87'27	30'54
153	Salvador Brias Martín.....	98'70	23'68	122'38	42'83
154	Bartolomé Cruz Purquet.....	182	43'68	225'68	78'98
155	Cayetano Cuesta Junquera.....	75'77	18'13	93'95	32'88
156	Francisco Cabello Chacón.....	186'35	50'31	236'66	82'83
157	Jerónimo Contreras Pérez.....	107'31	28'97	136'28	47'69
158	Juan Cosío Berrocal.....	126'93	34'27	161'20	56'42
159	Juan Cangas Prida.....	150'55	40'64	191'15	66'91
160	Juan Cortés Rodríguez.....	111'93	2'23	114'16	39'95
161	Juan Castellano Navarro.....	67'40	»	67'40	23'59
162	Juan Crespo Domínguez.....	56'53	12'43	68'96	24'13
163	Juan Carrasco Pérez.....	149'99	»	149'99	52'49
164	Manuel Castaña Casanova.....	72	16'56	88'56	30'90
165	Manuel Castro y Castro.....	148'49	40'09	188'58	66
166	Melchor Cazorla Reyes.....	119'13	»	119'13	41'69
167	Martín Campos Martín.....	143'10	»	143'10	50'08
168	Nicomedes Cueto Gallego.....	161'88	»	161'88	56'65
169	Pascual Cervera Rubio.....	132'20	35'69	167'89	58'76
170	Prudencio Cabero Martín.....	123'13	33'24	156'37	54'72
171	Alejo Chillón Polo.....	164'21	41'05	205'26	71'84
172	Antonio Domingo Rodríguez.....	59'68	11'93	71'01	24'85
173	Ventura Díaz Díaz.....	87'32	»	87'32	30'56
174	Felipe Díez Fernández.....	117'46	31'71	149'17	52'20
175	Francisco Dancer Jordí.....	126'28	7'57	133'85	46'84



Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL.	LÍQUIDO
		del capital rectificado.	total de los intereses.		á percibir el 85 por 100 del capital é intereses.
		Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.
176	José Donato Terol.....	57'12	15'42	72'54	25'38
177	Atilano Fulgencio Santos.....	135'92	36'69	172'61	60'41
178	Ignacio Fernández García.....	62'54	16'88	79'42	27'79
179	Jaime Femenia Martín.....	4'14	1'11	5'25	1'83
180	Juan Fernández Vega.....	201'09	42'24	243'43	85'20
181	Julián Fernández Alonso.....	182	49'14	231'14	80'89
182	Manuel Fernández Piñeiro.....	85'78	23'16	108'94	38'12
183	Pedro Fernández Salir.....	115'04	31'06	146'10	51'13
184	Antonio García Vidal.....	96'77	14'51	111'28	38'94
185	Antonio Gómez Delgado.....	17'01	4'59	21'60	7'56
186	Antonio García Poveda.....	19'14	5'16	24'30	8'50
187	Vicente Gadea Moya.....	80'29	19'26	99'55	34'84
188	Diego Gómez Díaz.....	125'69	»	125'69	43'99
189	Estéban Grando Estero.....	85'74	20'57	106'31	37'20
190	Eutimio González Ruiz.....	84'33	22'76	107'09	37'48
191	Faustino González Iglesias.....	162'91	»	162'91	57'01
192	Francisco Gómez Barrera.....	23'23	3'94	27'16	9'50
193	Fernando González Mateo.....	159'95	»	159'95	55'98
194	Francisco Gil Díaz.....	26	7'02	33'02	11'55
195	Fernando Gómez Guerra.....	40'29	10'87	51'16	17'90
196	Jenaro González Tejada.....	40'69	9'76	50'45	17'65
197	Gabriel Gómez Estéban.....	76'94	20'77	97'71	34'19
198	Juan Jiménez Gallego.....	152'64	33'58	186'22	65'17
199	Juan García Camarero.....	159'44	35'03	194'51	68'07
200	José Galdón García.....	164'37	»	164'37	57'52
201	Luis Gestero Grajal.....	182	43'68	225'68	78'98
202	Mariano Gil Miguel.....	47'63	12'86	60'49	21'17
203	Manuel García Araujo.....	161	43'47	204'47	71'56
204	Miguel Gombao Gasco.....	112'47	20'24	132'71	46'44
205	Raimundo Gómez Martín.....	108'04	29'11	137'15	48
206	Ramón Galiado Puig.....	36'76	0'73	37'49	13'12
207	Salvador Granado Villanueva.....	79'95	21'58	101'53	35'53
208	Santiago Gavilán Rodríguez.....	159'18	31'83	191'01	66'85
209	Vicente Herraiz Ibáñez.....	38'70	10'44	49'14	17'19
210	Cipriano Hilario Rubio.....	41'24	»	41'24	14'43
211	Facundo Hernández Hernández....	26	7'02	33'02	11'55
212	José Hernández Pano.....	80'78	»	80'78	28'27
213	Manuel Herranz Alfaro.....	40'06	10'81	50'87	17'80
214	Sixto Hierro Calderón.....	182	27'30	209'30	73'25
215	Dionisio Izquierdo Durán.....	8'14	2'19	10'33	3'61
216	Antonio Juan Ispán Ochando.....	81'52	22'01	103'53	36'23
217	Marcelino Ibos Monelio.....	41'06	11'08	52'14	18'24
218	Ramón Iglesias Salazar.....	102'72	27'73	130'45	45'65
219	Juan Jurado Soto.....	79'47	19'07	98'54	34'48
220	Juan Jurado Moreno.....	182	49'14	231'14	80'89
221	Carlos Lahoz de Gracia.....	107'29	28'96	136'25	47'68
222	Fernando Lacárcel Pedro.....	92'69	23'17	115'96	40'55
223	Hilario López Lafuente.....	47'62	6'66	54'28	18'99
224	Juan Lledó Herrero.....	44'52	12'02	56'54	19'78
225	Juan López Sánchez.....	179'45	43'06	222'51	77'87
226	Juan Labana Leral.....	86'83	23'44	110'27	38'59
227	Joaquín Lavilla Ramos.....	182	49'14	231'14	80'89
228	Mateo López Sánchez.....	142'33	4'26	146'59	51'30
229	Pantaleón Langa Ciruelo.....	182	49'14	231'14	80'89
230	Rafael Lizandra Izquierdo.....	54'48	11'98	66'46	23'26
231	Sebastián López Ruiz.....	95'90	11'50	107'40	37'59
232	Antonio Manzanares Cerrato.....	147'10	39'71	186'81	65'38
233	Bonifacio Mazario González.....	23'34	»	23'34	8'16
234	Bienvenido Moreno Alvarez.....	89'41	24'14	113'55	39'74
235	Vicente Milián Ginés.....	90'57	14'49	105'06	36'77

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE del capital rectificado.	IMPORTE total de los intereses	TOTAL.	LÍQUIDO á percibir el 35 por 100 del capital é intereses.
		Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.
236	Eustaquio Melero Araguera.....	182	19'14	231'14	80'89
237	Fernando Molina Alejaldri .....	175'05	42'01	217'06	75'97
238	Juan Mata Cabrera.....	144'72	39'07	183'79	64'32
239	José Maximino Sánchez.....	70'90	17'01	87'91	30'76
240	Julián Moya Gómez... ..	61'53	16'61	78'14	27'34
241	José Morales Vergara.....	83'83	19'28	103'11	36'08
242	José Muñoz González.....	22'86	6'17	29'03	10'16
243	José María Becerra. ....	138'65	37'43	176'08	61'62
244	Juan Macías Muriel. ....	36'33	9'80	46'13	16'14
245	José Martín González.....	78'09	13'27	91'36	31'97
246	Jaime Mínguez Santolalla.....	48'65	13'13	61'78	21'62
247	Luis Moral Fernández.....	182	49'14	231'14	80'89
248	Manuel Morales Suárez.....	261'66	70'64	332'30	116'30
249	Manuel Muñoz González.....	95'16	20'93	116'09	40'63
250	Rafael Megías Aguilar. ....	12'45	3'36	15'81	5'53
251	José Muñoz Ramitero.....	174'81	47'19	222	77'70
252	Abdón Olmedo García.....	139'72	37'72	177'44	62'10
253	Francisco Orellana Expósito. ....	114'77	»	114'77	40'16
254	Francisco Ofell Jaramillo.....	97'83	17'60	115'43	40'40
255	Félix Olivero Bernar.....	245'78	66'36	312'14	109'24
256	Hilario Oliva Ballesteros.....	104	28'08	132'08	46'22
257	Manuel Ortega Herrero.....	159'23	42'99	202'22	70'77
258	Quintín Olmedo Maldonado.....	128'20	32'05	160'25	56'08
259	Alvaro Pascual García.....	191'95	51'82	243'77	85'31
260	Andrés Pineda Rodríguez.....	125'98	34'01	159'99	55'99
261	Vicente Pando García.....	164'34	44'37	208'71	73'04
262	Vicente Parreño Medina.....	182	49'14	231'14	80'89
263	Francisco Povedano Casado.....	180'15	48'64	228'79	80'07
264	Felipe Pérez Lucas.....	132'10	35'66	167'76	58'71
265	Juan Palazuelos Torralba.....	120'43	32'51	152'94	53'52
266	Francisco Pérez Alcántara.....	182	43'68	225'68	78'98
267	Juan Peral Puente... ..	182	49'14	231'14	80'89
268	José Pérez Gadea.....	67'93	18'34	86'27	30'19
269	José Prieto Viciano. ....	159'43	43'04	202'47	70'86
270	José Pelayo Aguilar. ....	78'03	»	78'03	27'31
271	José Pereda González.....	58'74	14'68	73'42	25'69
272	Manuel Paragón Sánchez.....	96'49	26'05	122'54	42'88
273	Miguel Polo Sánchez.....	182	»	182	63'70
274	Pascual Peris Garriga.....	88'42	23'87	112'29	39'30
275	Sabas Pérez Guerra. ....	151'01	36'24	187'25	65'53
276	Silvestre Puzo Sanz.....	167'89	45'33	213'92	74'62
277	Sebastián Portela Larriba.....	163'30	44'09	207'39	72'58
278	Antonio Ramón Fernández. ....	143'03	38'61	181'64	63'57
279	Aniceto Recio Gómez.....	182	49'14	231'14	80'89
280	Vicente Ruiz Macías.....	56'82	15'34	72'16	25'25
281	Vicente Ramírez Esparza. ....	183'92	44'14	228'06	79'82
282	Cecilio Rodríguez Montes.....	87'79	22'35	105'14	36'79
283	Domingo Ruiz Argués.....	182	»	182	63'70
284	Diego Ramírez Cárdenas.....	174'76	43'69	218'45	76'45
285	Esteban Redondo Antón.....	89'52	24'17	113'69	39'79
286	Feliciano Rivas Martín.....	80'73	21'79	102'52	35'88
287	José Ramos Herráiz... ..	133'21	35'96	169'17	59'20
288	José Rodríguez Muñoz.....	77'50	20'92	98'42	34'44
289	Melchor Rey Moreno.....	77'91	13'24	91'15	31'90
290	Manuel Rodríguez Vila.....	39'32	0'39	39'71	13'89
291	Manuel Rodríguez Peña.....	111'59	30'12	141'71	49'59
292	Manuel Rodríguez Rodríguez.....	55'50	14'98	70'48	24'66
293	Santiago Rodríguez Fernández.....	39	10'53	49'53	17'33
294	Salvador Rodríguez López.....	90'61	0'90	91'51	32'02
295	Ambrosio Sánchez Moreno.....	87'19	23'54	110'73	38'75



Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE del capital rectificado.	IMPORTE total de los intereses.	TOTAL.	LÍQUIDO á percibir el 35 por 100 del capital e intereses.
		Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.
296	Antonio Solís Solís.....	177'07	35'41	212'48	74'36
297	Antonio Sierra Jesús.....	129'22	34'88	164'10	57'43
298	Vicente Salas Fornier.....	120'27	32'47	152'74	53'45
299	Eusebio Sánchez Jaló.....	123'44	»	123'44	43'20
300	Federico Sánchez Prats.....	31'61	0'31	31'92	11'17
301	Justo San Llorente Pérez.....	65'60	17'71	83'31	29'15
302	Juan Sierra Sevilleja.....	145'64	34'95	180'59	63'20
303	Manuel Sánchez González.....	51'07	13'78	64'85	22'69
304	Manuel Santa María Expósito.....	127'62	1'27	128'89	45'11
305	Manuel Santana Gómez.....	143'78	34'50	178'28	62'39
306	Matías Sevilla Oltra.....	99'25	16'87	116'12	40'64
307	Pedro Sánchez López.....	145'73	1'45	147'18	51'51
308	Pedro Sandalio Expósito.....	128'62	32'15	160'77	56'26
309	Pedro Soto Removilla.....	95'87	»	95'87	33'55
310	Rufino Sánchez Moreno.....	130'52	27'40	157'92	55'27
311	Santos Sáez Calvo.....	182	49'14	231'14	80'89
312	Carmelo Torró Grancaje.....	55'62	15'01	70'63	24'72
313	Francisco Taborda Azpano.....	143'36	»	143'36	50'17
314	Inocente Torres Salido.....	135'49	36'58	172'07	60'22
315	Rafael Tello España.....	182	43'68	225'68	78'98
316	Bonifacio Zulueta Candore.....	31'11	4'66	35'77	12'51
	TOTAL.....	22.506'75	4.710'92	27.217'67	9.525'09

Madrid 18 de Noviembre de 1893.—López Domínguez.

NOTA. Los interesados á quienes comprende la relación á que se refiere la anterior Real orden, pueden dirigir desde luego á la Inspección de la Comandancia central, Depósito de embarque y Caja general de Ultramar, por conducto del Alcalde respectivo, certificado de existencia y vecindad; manifestando al propio tiempo por dónde desean se les giren los alcances que expresa la relación mencionada.

## SECCIÓN SEGUNDA.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

#### Negociado 3.º—Circular.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Agentes de vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y detención de José Aragón Ortega, fugado de la Cárcel de Isualloz, cuyas señas se insertan á continuación; poniéndolo á disposición de este Gobierno caso de ser habido.

Zaragoza 29 de Noviembre de 1893.—El Gobernador, Eduardo Barriobero.

#### Señas.

Pelo y ojos negros, color moreno, poca barba; viste chaqueta oscura, blusa á cuadros, gorra y faja negras, y alpargatas.

## SECCIÓN CUARTA.

### INTERVENCIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

#### ANUNCIO

Habiendo recurrido á esta oficina D. César Lapuente, participando haber sufrido extravío el resguardo de un depósito necesario de 16.500 pesetas que constituyó en la Caja de Depósitos de esta provincia con fecha 8 de Marzo de 1887, señalado con los números 5 de entrada y 3.603 de inscripción, para garantir el cargo que desempeña de Administrador de Loterías de esta capital y pidiendo se expida un nuevo resguardo en sustitución de aquél; comprobada por esta Intervención la certeza de lo alegado por el Sr. Lapuente y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 41 del vigente Reglamento para el régimen de la Caja general de Depósitos, se anuncia por el presente la pérdida del citado resguardo; en la inteligencia de que si en el término de dos meses desde la publicación de este aviso no se presenta dicho resguardo en esta Intervención, quedará nulo y sin nin-

gún valor ni efecto y se procederá á expedir un duplicado en sustitución del primitivo.

Zaragoza 28 de Noviembre de 1893.—El Interventor de Hacienda, Francisco Jáudenes.

## SECCIÓN SÉPTIMA

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

#### Ejea de los Caballeros

##### Cédula de notificación

En el expediente para hacer efectivas las costas impuestas á D. Tomás Pardo en los autos civiles seguidos á su instancia contra Ildefonso Biel, para cuyo pago se sacan á la venta en pública y tercera subasta dos fincas embargadas de D. Tomás, una de ellas un campo-olivar, sito en términos de Valdealgorfa, partida de Mas de Merino, tasado en 267 pesetas 50 céntimos, se ha dictado por el Sr. Juez de primera instancia de este partido una providencia, que copiada dice así:

«Ejea de los Caballeros 23 de Noviembre de 1893: En atención á que la postura hecha por Joa-

quín Colera, único postor á la finca olivar en la partida Mas de Merino no llega á cubrir las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, se suspende la aprobación del remate y hágase saber al deudor D. Tomás Pardo que dentro de nueve días siguientes al de la notificación podrá pagar el importe de las costas de que es responsable, librando la referida finca, ó presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el art. 1.500 de la ley de Enjuiciamiento civil, y puesto que se ignora el paradero de D. Tomás Pardo, hagásele la notificación por cédula que se fijará en el sitio de costumbre é insertará en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia.

Provisto y firmado por S. S., de que doy fe.—Font.—Ante mí, Mariano Lapieza.»

Y para que tenga lugar su inserción en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia y sirva de notificación en forma á D. Tomás Pardo, libro la presente que firmo en Ejea de los Caballeros á 23 de Noviembre de 1893.—Mariano Lapieza.

# INDISPENSABLE Á LOS AYUNTAMIENTOS

## MANUAL DEL EMPLEADO

Obra declarada de **ABSOLUTA NECESIDAD** para todas las oficinas de la Administración pública y funcionarios dependientes de las mismas, por Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de Septiembre de 1893, previo informe de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación,

ESCRITA POR

**ENRIQUE MHARTIN Y GUIX**

OFICIAL 2.º DEL GOBIERNO CIVIL DE ESTA PROVINCIA

El **Manual del Empleado** es un libro muy práctico, muy ventajoso y muy cómodo, en el cual están recopiladas y ordenadamente expuestas cuantas materias importa conocer, no sólo á los funcionarios del Estado, sino á cuantos hayan de intervenir en asuntos administrativos, ó se vean precisados á visitar las oficinas públicas.

Entre otras materias, á cual más importantes, trata de cuantas disposiciones rigen sobre los empleados públicos de la Península y Ultramar, así activos como pasivos, de sus derechos y deberes, de las faltas en el servicio y de su corrección, de los delitos y penas, del procedimiento administrativo y del contencioso-administrativo, del régimen de las oficinas, del sello y timbre del Estado, de los honores, tratamientos y condecoraciones, de las Grandezas de España y Títulos nobiliarios, de las leyes, disposiciones oficiales y documentos públicos, etc.

Se vende al precio de *tres pesetas ejemplar*, dirigiendo los pedidos á su autor, Gobierno civil de Zaragoza, con un aumento de 50 céntimos de peseta para los que hayan de remitirse certificados por correo.

IMPRESA DEL HOSPICIO.